

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL-CODFIS
RESOLUCION No. 003 DE ENERO 29 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE
AUTORIZA A LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
"EMPOCALDAS S.A. E.S.P." PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTAN
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL CODFIS, del departamento de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 23º de la Ordenanza 601 de 2008 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 115 de 1996 el CODFIS, previo concepto favorable de la Entidad respectiva podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, en su objeto social, misión y visión establece la prestación de servicios públicos de saneamiento básico, agua potable, alcantarillado de manera oportuna y con calidad a los usuarios del Departamento de Caldas, en desarrollo de sus actividades misionales requiere contratar el programa de seguros de la empresa y la prestación del servicio de recaudo de dinero pagado por los suscriptores en las diferentes seccionales donde está ubicada EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Que la Junta Directiva de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, en reunión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2024, según acta 425 de la misma fecha, autorizó a la Gerencia para asumir vigencias futuras así:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS POR \$11.318.222.796.

- \$2.416.742.796, Prestación del servicio de recaudo de dinero pagado por los suscriptores en las diferentes seccionales donde está ubicada EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- \$8.901.480.000, Programa de seguros para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Que el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS", en cumplimiento a los Artículos 33 a 37 de la Resolución No. 115 de diciembre 27 de 2023 mediante el cual aprobó el presupuesto de la vigencia 2024 de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., señaló sobre las

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL-CODFIS
RESOLUCION No. 003 DE ENERO 29 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE
AUTORIZA A LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
"EMPOCALDAS S.A. E.S.P." PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTAN
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

VIGENCIAS FUTURAS:

ARTICULO 33. *La única autoridad facultada para autorizar la asunción de compromisos sobre vigencias futuras, será el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS ó la Junta Directiva por delegación según lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 115 de 1996 o aplicando lo preceptuado en los Estatutos vigentes de la Empresa.*

ARTICULO 34. *Las autorizaciones otorgadas por el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS o la Junta Directiva, o quien este delegue para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgó.*

ARTICULO 35. *Cuando la Entidad requiera modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Consejo Superior de Política Fiscal CODFIS o la Junta Directiva, o quien este delegue, requerirán de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, de la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo y/o cupos anuales autorizados.*

PARAGRAFO ÚNICO: *De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 8 del Decreto 4836 de 2011 "autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos". podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal...*

ARTICULO 36. *Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año caducan sin excepción.*

ARTICULO 37. *Podrá solicitarse vigencias futuras ordinarias y/o excepcionales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 115 de 1996; inclusive, superando el periodo de Gobierno. Lo anterior, dada la naturaleza jurídica de la Empresa.*

ACTIVIDADES A REALIZAR:

**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL-CODFIS
RESOLUCION No. 003 DE ENERO 29 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE
AUTORIZA A LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
"EMPOCALDAS S.A. E.S.P." PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTAN
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"**

PROYECTO	VALOR PROYECTO	VALOR A EJECUTAR EN 2024	VALOR A EJECUTAR EN 2025	VALOR A EJECUTAR EN 2026	VALOR A EJECUTAR EN 2027
Prestación del servicio de recaudo de dinero pagado por los suscriptores en las diferentes seccionales donde está ubicada EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	2.969.874.444	553.131.648	730.133.775	803.147.153	883.461.868
SEGUROS	10.501.480.000	1.600.000.000	2.608.000.000	2.958.800.000	3.334.680.000
TOTALES POR VIGENCIA	13.471.354.444	2.153.131.648	3.338.133.775	3.761.947.153	4.218.141.868

Se insta a la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas – EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que efectúe estudios de mercado con el fin de lograr la reducción de costos en el proyecto de vigencia futura denominado "Prestación del servicio de recaudo de dinero pagado por los suscriptores en las diferentes seccionales donde está ubicada EMPOCALDAS S.A. E.S.P".

JUSTIFICACION PRESUPUESTAL

La Ley 142 de 1994 *"por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones."* Es norma especial, aplicable a la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas – EMPOCALDAS S.A. E.S.P. – en el párrafo 1 del Artículo 17 de esta Ley se establece que los presupuestos serán aprobados por la Junta Directiva.

El Decreto 115 de 1996 *"Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras."*, que corresponde a norma orgánica en materia presupuestal, estipula en el Artículo 11. Adicionado por el art. 1, Decreto Nacional 4336 de 2004. El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue, previo concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso".

Los estatutos de la empresa establecen que está sometida al régimen de Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Bajo los preceptos descritos, debe indicarse que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. tiene facultad legal para aplicar la norma especial, es decir, el Decreto 115 de 1996, en



CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL-CODFIS
RESOLUCION No. 003 DE ENERO 29 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE
AUTORIZA A LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS
"EMPOCALDAS S.A. E.S.P." PARA ASUMIR COMPROMISOS QUE AFECTAN
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

el cual, no se establecen restricciones con respecto a la constitución de vigencias futuras ordinarias en cualquier momento.

En merito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P." para asumir compromisos que afectan **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS (2025-2027)**; para el programa de seguros de la empresa y la prestación del servicio de recaudo de dinero pagado por los suscriptores en las diferentes seccionales donde está ubicada EMPOCALDAS S.A. E.S.P, por valor de **ONCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$11.318.222.796)**.

ARTÍCULO 2º. La vigencia futura ordinaria solicitada, cuenta con los recursos necesarios para cubrir los gastos requeridos, vigencias 2024 y 2027.

ARTÍCULO 3º. La presente autorización debe ser utilizada antes del 31 de diciembre de cada anualidad (2025-2027), caso contrario, caduca y debe ser solicitada nuevamente a la Junta Directiva.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los (29) días del mes de enero de 2024.


JOHN ALEXANDER ALZATE QUICENO
Secretario de Hacienda


SANDRA MARCELA OSORIO C.
Jefe Oficina Gestión Financiera